

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 289/02**

Sucre, 30 de Octubre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal con nota CITE DESPACHO Nº 322/02, remite al Honorable Concejo Municipal el expediente referido al trámite de División del lote de 278.42 m2 de propiedad de los señores José Gutierrez Torrico y Judith Gutierrez Vda. de Caballero, ubicado en la zona de Mesa Verde D-9 de esta ciudad, para su tratamiento correspondiente.

Que, el proyecto plantea dividir el lote de referencia en dos fracciones; la una marcada con la letra L-1 de 101,12 m2 para Judith Gutierrez Vda. de Caballero y la otra signada con la letra L-2 de 177,30 m2 para José Gutierrez Torrico respectivamente.

Que, el Ejecutivo Municipal por Resolución Administrativa Nº 14/02 "B" de la Comisión Técnica Especial encargada de tramitar casos especiales, autorizó la aprobación del plano de División de referencia sobre la base del Informe Jurídico Nº 15/02 y del Informe Técnico Nº 07/02, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Reglamentación vigente.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el derecho de propiedad de los solicitantes está debidamente acreditado con la documentación idónea cursante en el expediente y que el proyecto se acomoda efectivamente a los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 072/01.

Que, por consiguiente, correspondería confirmar la Resolución Administrativa Nº 14/02 "B" de la Comisión Técnica Especial.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Confirmar la Resolución Administrativa Nº 14/02 "B" de la Comisión Técnica Especial encargada de tramitar casos especiales, que dispuso dar curso a la solicitud de los señores José Gutierrez Torrico y Judith Gutierrez Vda. de Caballero.

Art.2º Los propietarios se sujetarán a un diseño conjunto de fachada en observancia del artículo 7º del Reglamento Especial para predios comprendidos entre 80 y 150 m2 en atención a que el frente del lote L-2 es menor a 6 m.

Art.3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL